



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso

Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.

C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

Acuerdo Sefotur 06/2022 por el que la persona titular de la Secretaría de Fomento Turístico delega facultades en la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas

Michelle Fridman Hirsch, secretaria de Fomento Turístico, con fundamento en los artículos 23, párrafo primero, 24 y 27, fracciones I, IV y XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 10 y 11, apartado A, fracción XXII, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

Considerando:

Que el Código de la Administración Pública de Yucatán dispone, en términos de su artículo 24, que los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, para la mejor organización del trabajo y la realización de las tareas, las obras y los servicios públicos a su cargo, podrán delegar cualquiera de sus funciones, excepto aquellas que deban ejercer directamente por ser indelegables, por disposición de la ley o del reglamento de dicho código.

Que el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, determina, en su artículo 10, párrafo segundo, que la delegación de facultades que realicen los titulares a favor de funcionarios públicos adscritos a la dependencia a su cargo deberá hacerse constar por medio de acuerdos delegatorios que cumplan con los requisitos señalados en la normativa aplicable.

Que el reglamento mencionado en el párrafo anterior establece, en su artículo 11, apartado B, fracción VI, que los titulares de las dependencias tienen, entre otras facultades delegables, la de celebrar acuerdos, convenios y contratos relacionados con los asuntos públicos y administrativos de su competencia, así como rescindirlos conforme a lo establecido específicamente en cada documento y en la normatividad aplicable.

Que, para propiciar la agilidad y eficiencia en la atención de los asuntos que le corresponden a la Secretaría de Fomento Turístico, resulta necesario delegar en la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas la facultad señalada en el párrafo anterior, que le corresponde a la persona titular de la Secretaría de Fomento Turístico, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Sefotur 06/2022 por el que la persona titular de la Secretaría de Fomento Turístico delega facultades en la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas**Artículo único. Delegación**

Se delega en la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas la facultad que le confiere a la persona titular de la Secretaría de Fomento Turístico el artículo 11, apartado B, fracción VI, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, para efecto de celebrar, modificar o rescindir acuerdos, convenios y contratos, exclusivamente relacionados con la prestación de servicios y la adquisición de bienes que se requieran para el funcionamiento de esta dependencia, previa validación de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Fomento Turístico.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona titular de la Secretaría de Fomento Turístico podrá, en todo caso, ejercer directamente la atribución delegada.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Fomento Turístico, en Mérida, Yucatán, a 04 de mayo de 2022.

(RÚBRICA)

C. Michelle Fridman Hirsch
Secretaria de Fomento Turístico

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA